Consecutivo:	250-
Fecha:	**Septiembre 2022**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÌA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS REPUESTOS EQUIPOS E INSUMOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL FOMENTO DE LA CULTURA

1	**Descripción de la necesidad:**

Descripción de la necesidad: El presente estudio previo se encuentra enmarcado dentro del Proyecto denominado “FORTALECIMEINTO Y FOMENTO DE LA CULTURA, VIGENCIA 2022 MUNICIPIO DE SOGAMOSO” inscrito en el banco de programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, según No. BPIN 2021157590056 A1 de fecha 23 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta que la Ley 397 de 1995 o ley general de cultura, apartes Art. 10. La cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad. De acuerdo a lo anterior establece los mecanismos para que los entes territoriales creen mediante actos administrativos las escuelas de música que funcionen según la reglamentación, en el municipio. El municipio conocido por su diversidad cultural, exige desde su naturaleza intrínseca procesos culturales enmarcados dentro de un plan estratégico que involucre todas las manifestaciones artísticas, posibilitando así el acceso a todas las personas al disfrute de la cultura, como lo enmarca la constitución política de Colombia en el artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.” Como ente territorial con derecho de promover la Cultura en todas sus expresiones se ve la necesidad de dotar de los elementos necesarios en todas sus modalidades, y para el caso que hoy nos ocupa dotar de los elementos de música pues en el Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos dicta “200 instrumentos,

herramientas e insumos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en procesos formativos" que fortalecerán la educación artística, con los diferentes procesos formativos, como lo son las artesanías y la cocina tradicional y otras, pero así mismo el Municipio de Sogamoso requiere para las Escuelas de Formación Artísticas que dentro del Plan de Desarrollo que señala "Incrementar a 25 el número de escuelas de formación artística y cultural concertados con la ciudadanía, en el cuatrienio.

La necesidad de impartir cultura y ante el evidente incremento de los índices de embarazo en adolescentes, consumo de sustancias alucinógenas y consumo de alcohol en menores de edad, son razones suficientes e innegables para determinar que dos de las formas más fáciles y contundentes de combatir el flagelo que afecta a los jóvenes, es la educación y el fomento de la cultura y el deporte, por esta razón el Municipio se propone brindar varias alternativas sanas para que los jóvenes opten por la de su preferencia, para que los entes territoriales en cumplimiento de la normatividad vigente, cuente con personal preparado en el área artística que desarrolle proceso de formación en las Escuelas artísticas, pues nuestra identidad cultural está reflejada en los procesos que se llevan a cabo con población niños, niñas y adolescentes, y adultos en general, que aprovechan la jornada extraescolar para aprender una disciplina artística, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre de nuestros niños, también la oportunidad de muchos mayores de edad que asisten a la práctica de algún instrumento. Resaltando el nombre del Municipio de Sogamoso a nivel local regional, departamental y nacional como muestra del aporte a la cultura del municipio hacia la sociedad, por lo que se hace necesario incrementar sus inventarios en los elementos básicos de la música.

Que las necesidades previstas pueden ser corregidas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual consideramos que el Municipio debe adelantar un Proceso de Selección de Subasta interna, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 articulo 02 numeral 2do, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2o. indica que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De lo anterior se desprende la obligación a los entes territoriales, de disponer de espacios físicos y elementos idóneos destinados a promover cultura y actividades que dispersen el ocio y malos hábitos en la población infantil y juvenil, especialmente.

2	**Objeto del contrato:**

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS REPUESTOS EQUIPOS E INSUMOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL FOMENTO DE LA CULTURA.

3	UNSPSC:

Código	Descripción
60130000	Instrumentos musicales piezas y accesorios
52160000	Micrófonos y soportes de micrófonos

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.

1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	Hacer entrega de los elementos, insumos y equipos, además de los elementos y accesorios que debe suministrar al almacén municipal, acorde con las características técnicas requeridas y de acuerdo a los plazos estipulados.
2.2.	El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los elementos aquí mencionados.
2.3	Asumir los costos de transporte de hasta su respectiva entrega.
2.4	Los elementos, insumos y accesorios objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, originales, de buena calidad y en óptimas condiciones, acordes con y coherente con los precios del mercado, so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
2.5	De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos y accesorios o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
2.6	Garantizar la calidad de los elementos y accesorios teniendo en cuenta siempre que estén en excelente estado y dispuestos para su primer uso.
2.7	Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna que genere detrimento al Municipio de Sogamoso y en el término del mismo.
2.8	Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2.9	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
2.10	Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
2.11	Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
2.12	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2.13	Acatar las observaciones y recomendaciones del Secretario de Cultura y Patrimonio, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2.14	Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2.15	Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Aprobar la garantía
3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas.

4. Designar la interventoría/supervisión respectiva para vigilar el cumplimiento del objeto contractual y demás condiciones establecidas.
5. Las demás que la ley le obligue.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de TREINTA (30) DIAS que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

COMPRAVENTA

8	**Modalidad de selección**

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección es de mínima cuantía, por ser aplicable a todos los objetos de contratación, por ello en aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por los cuales se reglamenta dicha modalidad y teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Por consiguiente, en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($44,007,075.00 M/CTE),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Sogamoso para el año 2022

9	**Precio y estudio del mercado:**

Para la presente contratación se establecieron las necesidades al tema y se llegaron dos cotizaciones de las empresas: MUYSUA CORPORACIÓN ARTÍSTICA y ALMACEN MUSICAL MACOR, que (hacen parte de los estudios) y de acuerdo con el estudio de precios se realizó un promedio de acuerdo a lo cotizado así:

Del promedio arrojado por las cotizaciones el oferente no podrá ofertar valores unitarios superiores para cada ítem de los establecidos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 (Muysua) (VALOR UNITARIO)	COTIZACIÓN No. 2 Macor (VALOR UNITARIO)	IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA

1	Encordado para contrabajo	1	$ 350,000.00	$ 395,000.00	19 %	$ 372,500.00	$ 372,500.00	$ 443,275.00
2	Cuerdas requinto andino la bella	5	$ 50,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 42,500.00	$ 212,500.00	$ 252,875.00
3	Cuerdas tiple colombiano en si bemol	5	$ 55,000.00	$ 40,000.00	19 %	$ 47,500.00	$ 237,500.00	$ 282,625.00
4	Cuerdas tiple colombiano en do	5	$ 55,000.00	$ 40,000.00	19 %	$ 47,500.00	$ 237,500.00	$ 282,625.00
5	CUERDAS GUITARRA ELÉCTRICA	2	$ 40,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 37,500.00	$ 75,000.00	$ 89,250.00
6	CUERDAS BAJO eléctrico	3	$ 130,000.00	$ 120,000.00	19 %	$ 125,000.00	$ 375,000.00	$ 446,250.00
7	CUERDAS BANDOLA ANDINA concertina	2	$ 75,000.00	$ 65,000.00	19 %	$ 70,000.00	$ 140,000.00	$ 166,600.00
8	CUERDAS GUITARRA ENCORDADO GUITARRA	5	$ 40,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 37,500.00	$ 187,500.00	$ 223,125.00
9	CUERDAS CUATRO LLANERO La bella	5	$ 30,000.00	$ 25,000.00	19 %	$ 27,500.00	$ 137,500.00	$ 163,625.00
10	CUERDAS ARPA sonora	5	$ 170,000.00	$ 150,000.00	19 %	$ 160,000.00	$ 800,000.00	$ 952,000.00
11	CUERDAS BANDOLA LLANERA sonora	3	$ 30,000.00	$ 30,000.00	19 %	$ 30,000.00	$ 90,000.00	$ 107,100.00
12	CABLES-LINEA conexión amplificación bajo eléctrico	3	$ 70,000.00	$ 55,000.00	19 %	$ 62,500.00	$ 187,500.00	$ 223,125.00
13	Forros semiduros bajo (2), estándar	2	$ 85,000.00	$ 80,000.00	19 %	$ 82,500.00	$ 165,000.00	$ 196,350.00

14	Mantenimiento Instrumentos de viento Revisión y Mantenimiento de trompetas, saxofones, clarinetes, trombones, tubas, cornos y flautas, todos de marca Yamaha y en buen estado. Debe colocar las piezas faltantes de la marca original.	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	N/A	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	$12.000.000
15	Boquillas CLARINETE	4	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 930,000.00	$ 1,106,700.00
16	Boquilla CLARINETE requinto	2	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 465,000.00	$ 553,350.00
17	Abrazaderas CLARINETE	6	$ 120,000.00	$ 80,000.00		$ 100,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00
18	ABRAZADERAS CLARINETE BAJO	1	$ 120,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$ 130,900.00
19	Cargaderas SAXOFON	5	$ 130,000.00	$ 58,000.00	19 %	$ 94,000.00	$ 470,000.00	$ 559,300.00
20	Abrazaderas SAXOFÒN soprano	1	$ 140,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 142,800.00
21	Boquillas SAXOFÒN alto 4c	4	$ 270,000.00	$ 200,000.00	19 %	$ 235,000.00	$ 940,000.00	$ 1,118,600.00
22	Abrazaderas SAXOFÒN alto	5	$ 130,000.00	$ 110,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 600,000.00	$ 714,000.00
23	Boquillas SAXOFÒN tenor	2	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 465,000.00	$ 553,350.00
24	Abrazaderas SAXOFÒN tenor	3	$ 140,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 360,000.00	$ 428,400.00

25	Boquilla SAXOFÒN barítono	1	$ 270,000.00	$ 230,000.00	19 %	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 297,500.00
26	Abrazadera SAXOFÒN barítono	1	$ 250,000.00	$ 150,000.00	19 %	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 238,000.00
27	Boquilla TROMPETA 3C	5	$ 350,000.00	$ 280,000.00	19 %	$ 315,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,874,250.00
28	Boquilla de TROMBÒN	4	$ 450,000.00	$ 320,000.00	19 %	$ 385,000.00	$ 1,540,000.00	$ 1,832,600.00
29	Cañas oboe (plásticas)	5	$ 120,000.00	$ 80,000.00	19 %	$ 100,000.00	$ 500,000.00	$ 595,000.00
30	Boquilla EUFONIO	3	$ 350,000.00	$ 350,000.00	19 %	$ 350,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,249,500.00
31	Boquilla TUBA	1	$ 400,000.00	$ 430,000.00	19 %	$ 415,000.00	$ 415,000.00	$ 493,850.00
32	ADAPTADOR TECLADO YAMAHA Adaptador De Corriente Yamaha Pa3c Para Teclados Organetas	5	$ 90,000.00	$ 90,000.00	19 %	$ 90,000.00	$ 450,000.00	$ 535,500.00
33	ADAPTADOR TECLADO KORG B1	2	$ 220,000.00	$ 160,000.00	19 %	$ 190,000.00	$ 380,000.00	$ 452,200.00
34	ADAPTADOR TECLADO CASIO	2	$ 200,000.00	$ 160,000.00	19 %	$ 180,000.00	$ 360,000.00	$ 428,400.00
35	Pedal sustain KORK Standard	2	$ 180,000.00	$ 90,000.00	19 %	$ 135,000.00	$ 270,000.00	$ 321,300.00
36	Pedal sustain casio Standard	2	$ 180,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 140,000.00	$ 280,000.00	$ 333,200.00
37	micrófonos Microfono Estudio De Mano Profesional Dinámico cardioide (unidireccional) Respuesta en frecuencia: 50 a 15.000 Hz Color: Negro Tipo de	6	$ 680,000.00	$ 590,000.00	19 %	$ 635,000.00	$ 3,810,000.00	$ 4,533,900.00

	conector: XLR Peso del micro: 499 g Dimensiones del mic: 26,2 x 12,5 x 8,4 cm Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Impedancia Shure sm58: Impedancia nominal de 150 Ω (300 Ω, real) Respuesta de frecuencia adaptada para voces, con rango medio aclarado y atenuación de bajos El patrón uniforme de captación cardioide aísla la fuente de sonido principal y minimiza el ruido de fondo El sistema neumático de montaje de amortiguación reduce el ruido del manejo Eficaz filtro de viento y pop esférico incorporado Se suministra con un adaptador de soporte resistente a roturas que gira 180 grados Ofrece la legendaria calidad, robustez y confiabilidad de Shure Dinámica cardioide (unidireccional) Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000 Hz							
38	base micrófono standard LK-903W BASE DE PEDESTAL (DE PLATO) con rosca Metálica,	6	$ 145,000.00	$ 120,000.00	19 %	$ 132,500.00	$ 795,000.00	$ 946,050.00

	altura max. 153 cm. NIQUELADA							
39	35 MIC INALÁMBRICO BLX24R/SM58-H9 PESO 3 kg DIMENSIONES 46 × 37 × 10 cm RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS 512 – 542 MHzALCANCE 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la señal de RF. RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA 50 a 15, 000 Hz BLX2 DIMENSIONES 224 mm X 53 mm BLX2 PESO 218 g BLX4R IMPEDANCIA DE SALIDA 200 Ω BLX4R DIMENSIONES 42 mm X 198 mm X 163 mm BLX4R PESO 998 g CAJA Plástico ABS moldeado, acero Con su respectivo	2	$ 3,200,000.00	$ 1,100,000.00	19 %	$ 2,150,000.00	$ 4,300,000.00	$ 5,117,000.00

	Transmisor Inalámbrico							
40	ATRILES DE BANDEJA atril totalmente desmontable y fácil de armar. - 2 Cuerpos graduables de altura con perillas - Altura ajustable de 75cm a 145cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Angulo de inclinación de 90 grados - Medidas de lámina: 49cm x 34cm	20	$ 150,000.00	$ 104,000.00	19 %	$ 127,000.00	$ 2,540,000.00	$ 3,022,600.00
							$ 38,992,500.00	**$ 44,007,075.00**

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($44,007,075.00 M/CTE),** incluidos IVA, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará un pago único en un acta de liquidación final; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro y recibo a satisfacción de los elementos suministrados.
-Entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.

Para efectuar los pagos será necesario:

El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor acorde a la oferta seleccionada, en pago único una vez recibidas los bienes a satisfacción por parte de la supervisión; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario que ajunto al informe de debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor si llegara a aplicar.

nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(**X**)

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	(X)
Regalías	(X)
S G P	(**X**)
S G R	(X)

Código BPIN	2021157590056 A1

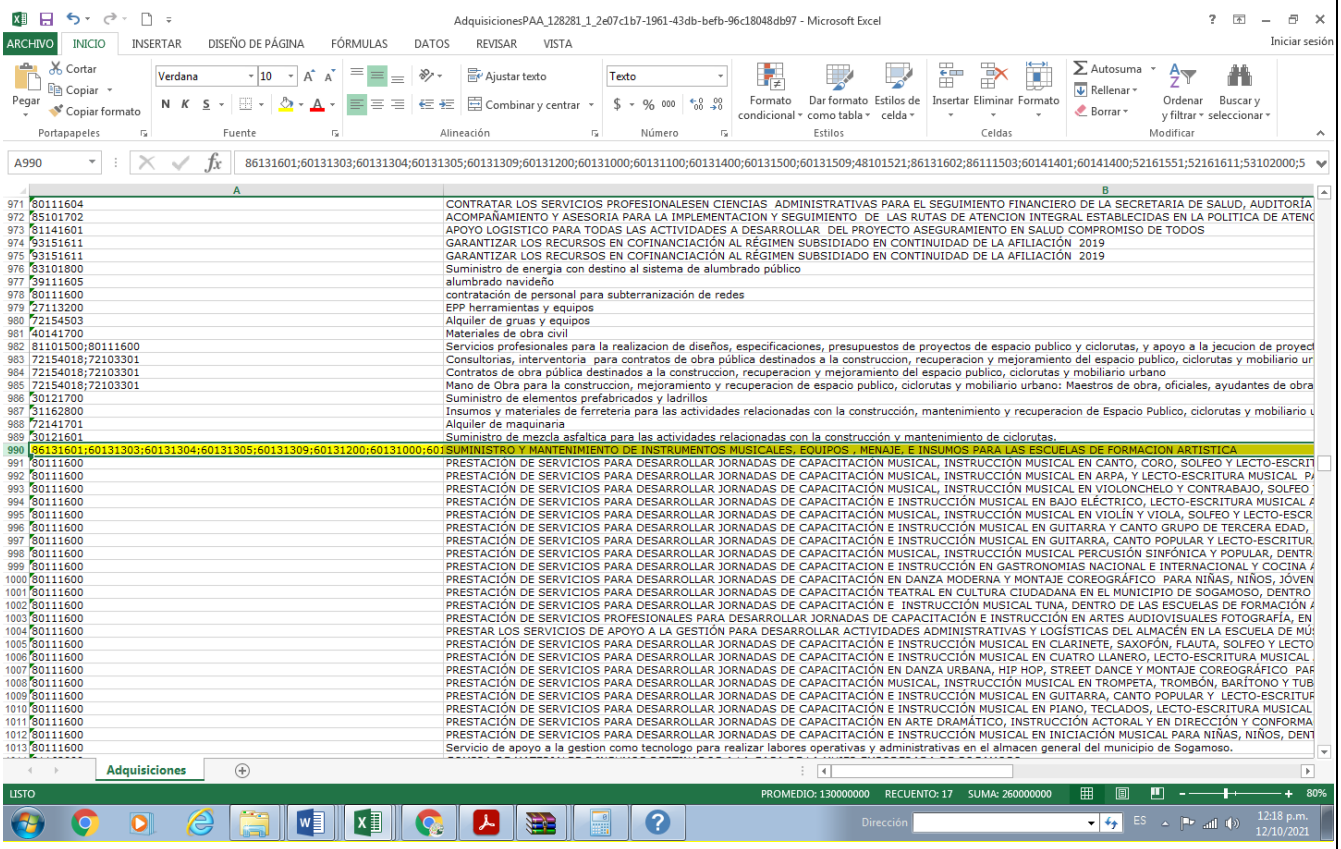
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, Acuerdo 028 DE 2020 Decreto 378 de 2020, Decreto 001 de 2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$13.000.000**
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$10.000.000**

2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$1.000.000**
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$1.500.000**
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$5.000.000**
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$4.000.000**
2022000888	2.3.2.01.01.004.01.02.1-33-3301-01-0400	Fortalecimiento y Fomento de la Cultura	999999 9999	0400		**$9.507.075**
TOTAL						**$44,007,075**

12	**PAA:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así: **FILA 990** vr 12



13	**El perfil del contratista:**

Debe ser persona natural o jurídica que cumpla con las especificaciones para dar cumplimiento al objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso suscrito con entidades públicas o privadas, mediante la certificaciones o copias y cuya sumatoria entre si sea igual o superior al presupuesto oficial.

14	**Factores de puntuación:**

N/A

15	**Análisis del riesgo:**

La matriz se puede incorporar dentro de este espacio o anunciar que se adjunta

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X__

Si la respuesta es “Sí”, entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Estará a cargo de GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA con CC 46.382.859, Líder de Programa, Secretario de Cultura y Patrimonio, con número de teléfono celular 3103022092 y correo electrónico general@sogamoso-boyac.gov.co o culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co y/o quien haga sus veces.

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

20	**Adjuntamos:**

Estudios del sector

Matriz de riesgo
CDP # 2022000888

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
Secretaria de Cultura y Patrimonio (E)